



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 196/2024

VISTO:

La necesidad de Organizar el tránsito vehicular en la Calle Bolívar, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N.º 24.449 y el Decreto Reglamentario N.º 779/95 establecen la competencia de los municipios para regular el tránsito y la circulación vehicular dentro de su jurisdicción. -----

Que la Ley Provincial N.º 7.380 otorga a las autoridades provinciales y municipales la facultad de adaptar las normativas de tránsito a las necesidades específicas de cada localidad la Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito, establece, y; -

Que, se ha realizado un estudio de previo que recomienda el cambio a doble sentido en la calle Bolívar para optimizar el flujo vehicular y reducir la congestión en áreas aledañas, y; -----

Que, a los fines de lograr que la Circulación de vehículos sea lo más normal posible, y que es obligación de este Concejo Deliberante la de crear normas que regulen el tránsito vehicular y peatonal, y; -----

Que se deben tomar las medidas conducentes al logar soluciones precisas y concretas para el bienestar de nuestra ciudadanía, y; -----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR
MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTABLECER DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION en la calle Bolívar, ubicada en el B°. Centro de nuestra Localidad. -----

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, para que realice a través del área correspondiente, la instalación de la señalización vertical y horizontal necesaria para informar a los conductores sobre el cambio en el sentido de circulación y las nuevas normativas de tránsito aplicables. -----

ARTICULO 3º: DISPONER la realización de una campaña informativa para los residentes y conductores, que incluya la distribución de folletos y la publicación de anuncios en medios locales y en las redes sociales del municipio, con el fin de asegurar que la comunidad esté debidamente informada sobre el nuevo esquema de circulación.-

ARTICULO 4º: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que evalúe, mediante la Dirección de Tránsito, periódicamente la situación de la Calle en cuestión y presente un informe al Concejo Deliberante dentro de 2 meses tras la implementación, detallando el impacto en la fluidez del tráfico y en la seguridad vial. -----



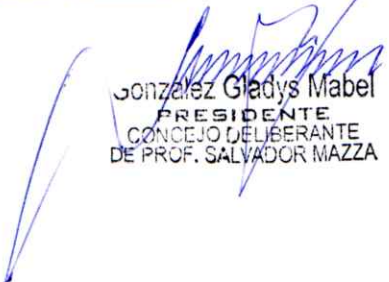
ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 08 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CUERPO DE CONCEJALES. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. ---


Pelazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Gonzalez Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Sergio E. Caballero
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA